



Clase de proceso	<b>LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL</b>
Demandante	Carmen Rubiela Rodríguez Gaona
Demandado	Fredy Alfonso Rodríguez Berdugo
Radicación	50001 31 10 003 <b>2018 00207</b> 00
Asunto	<b>Exhortar apoderado parte pasiva</b>
Fecha de la providencia	Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

\*Exhortar al abogado Juan Sebastián Leiva Montoya al correo electrónico [jslm784@msn.com](mailto:jslm784@msn.com), para que inmediatamente cumpla con la orden dada en auto del 10 de junio de 2021, enviado el 11/06/2021 a las 16:17; como quiera que su respuesta es indispensable para continuar con el trámite.

\*Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTIFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 53 del 11/08/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria